

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial de fecha 2 de septiembre de 2022, la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** solicitó la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor en los siguientes términos:

“Me permito enviar la información a este correo para comunicarles que he enviado el correo con unos días de anticipación, pero es que lastimosamente están bastante demorados con esas autorizaciones de cada título cada mes la misma situación se llega mitad de mes y no me han desembolsado el dinero la verdad me siento inconforme porque lo que me está enviando no me está alcanzando para los gastos tan altos que tengo con mi hijo en estudio y todo lo relacionado con aseo y la comida y el cuidado de él porque prácticamente él está bajo mi responsabilidad pero eso no quiere decir que yo tenga que sostener todas las obligaciones y el solo cumple con una mensualidad tan baja y ya.

Le agradezco le comuniquen a él que le aumente a esa cuota alimentaria para que yo pueda cubrirle los gastos del estudio y cuidado de él, fotocopias que le dan a diario en el colegio eso me toca responder a mí espero me comprendan y entiendan ya que yo estoy cubriendo más del 80% en gastos para él y es bastante complicado.

Espero por favor me autoricen los títulos lo más rápido posible porque todos los meses esperando 10 o 15 días de más después de que ya han enviado me toca esperar disque para la autorización del dinero que siempre lo envían los primeros 5 días de cada mes y lo dejan congelado allá en el banco por dos o tres días hasta que quieran autorizar y me ponen a esperar demasiado después del envío hasta que la juez se le dé la gana de autorizarlo le agradezco lo hagan lo más rápido que mi hijo necesita los derechos de comer estudiar y vivir bien”.

En consecuencia, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandada para lo que considere pertinente.

Con respecto a lo manifestado por la demandante, se pone de presente a la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** que toda solicitud elevada al Despacho debe realizarse conforme a lo estipulado en el artículo 78, numeral 4 del Código General del Proceso que regla lo siguiente;

“Abstenerse de usar expresiones injuriosas en sus escritos y exposiciones orales, y guardar el debido respeto al juez, a los empleados de este, a las partes y a los auxiliares de la justicia”.

De otra parte, se aclara a la demandante que una vez se reciben cada una de sus solicitudes se les da el trámite pertinente y al instante en que se evidencian en la base de datos del Banco Agrario títulos a su favor, se autoriza su entrega de forma oportuna por parte del Despacho.

Así las cosas, revisada la base de datos, se tiene el siguiente título judicial a la fecha de 7 de septiembre de la misma anualidad, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001726966	05/09/2022	\$204.729
TOTAL		\$204.729

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001726966, por la suma de \$204.729 respectivamente, a favor de la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA**, como representante legal de la niña L.S.C.A., correspondiente a cuota alimentaria del menor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a802c8bb22109277c279f728c0aa6dc63c84853a59ed5450db78bec15157d2**

Documento generado en 08/09/2022 01:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>